

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.



La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

El cambio más relevante que se presenta es la incorporación de la especialidad de Ingeniería de Computadores, la cual se añade a las especialidades ya existentes: Ingeniería del Software y Computación. Para ello, se añade al listado de competencias específicas aquellas competencias del Ámbito tecnológico de Ingeniería del Computadores que figuran en el apartado 5 de las recomendaciones de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades (BOE de 4 de agosto de 2009) y se realizan cambios en la estructura de los estudios debido a esta nueva especialidad.

Se añaden 3 competencias transversales, para tener todas las establecidas en la institución (CT3, CT4 y CT7).

La nueva especialidad (Ingeniería de Computadores) es de 30 créditos y está conformada por 2 asignaturas nuevas de 6 ECTS (Computación Ubicua y Robótica), y 3 ya existentes (Sistema de Tiempo Real y Aplicaciones Móviles y Encastadas, que estaban en la especialidad de Ingeniería del Software), y Computación Paralela y Masiva (que estaba en la especialidad de Computación). Se realizan otros cambios en las especialidades que afectan a la rama común:

- Se cambia una asignatura de inglés técnico por una de bases de datos avanzadas en la rama común (6 ECTS), que trabaja competencias básicas de informática, inglés técnico pasa a ofrecerse como optativa.
- Esp. Computación: se introduce una asignatura nueva de 6 ECTS (aprendizaje automático y minería de datos). Una asignatura común pasa a esta especialización (metodología de la programación, que ahora se llama algorítmica) y adapta contenidos.
- Esp. Ingeniería del software: se introducen 2 asignaturas nuevas (Aplicaciones y Servicios Móviles, que ya existía como optativa, y Desarrollo Avanzado de Aplicaciones Web), de 6 ECTS cada una. Una asignatura común pasa a esta especialización (interacción persona-ordenador).
- Las asignaturas de especialización Inteligencia Artificial y Sistemas Abiertos, pasan a la rama común.



- Finalmente también se realizan algunos cambios menores, como añadir algún resultado de aprendizaje, o adaptación de contenidos.

La institución deberá asegurar que estos cambios realizados en el plan de estudios no tengan ningún impacto negativo en los estudiantes que actualmente están cursando la titulación.

Adicionalmente se presentan las siguientes modificaciones:

Se actualiza la información de los créditos mínimos y máximos a matricular para Tiempo Parcial (ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula) y los créditos máximos para tiempo completo.

Se elimina del apartado de Justificación que la titulación tenga continuidad en el Máster Oficial Interuniversitario de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, dado que el centro deja de participar en dicho máster.

Se actualiza la información del apartado Sistemas de información previo con las acciones de información y orientación realizadas a los estudiantes de secundaria.

Se actualiza la información del apartado Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión: se actualiza la referencia al RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado; se actualiza la fecha de aprobación de la normativa de la URV que regula el acceso para los estudiantes a los cuales se les puedan reconocer un mínimo de 30 créditos; se incluye proceso del SIGC que recoge el procedimiento para definir el perfil de acceso, la captación y la matriculación de los estudiantes de grado.

Se actualiza la información del apartado Apoyo a estudiantes: se actualiza la información sobre la orientación y apoyo al estudiante con discapacidad; se incorpora información sobre el apoyo a la Accesibilidad Digital por parte del Servicio de Recursos Educativos.

Se actualiza la información sobre el profesorado para asegurar que se puedan satisfacer las necesidades derivadas de la nueva especialidad.

Todas las modificaciones anteriores se evalúan FAVORABLEMENTE. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.



El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 17/12/2020

